



RESOLUCIÓN N° 600-1/2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 09/2025, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 459279, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 20 de noviembre de 2.025.-

VISTO:

El Informe de Evaluación de Ofertas N° 18/2025 de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 09/2025, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 459279, el Acta de Apertura, de fecha 19 de noviembre de 2025, y:

CONSIDERANDO: *Que*, por actuación del expediente con ID 22914 de la Dirección de Contrataciones, de fecha 20 de noviembre 2025, solicita por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dictamen Jurídico, a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la solicitud de Resolución de Adjudicación.

Que, el Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Que, en fecha 20/11/2025, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, emite el Memorándum DAJ N° 136/2025, menciona que el mismo, *se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites, salva mejor parecer de la presidencia.*

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 118/2025, por un monto de Gs. 50.000.000. (guaraníes cincuenta millones), para el ejercicio 2025.

Oficina Central: Ruta II, Km 10,5, San Lorenzo Paraguay.

Oficina de Gestión: Edificio KUARAHY CENTER Av. Aviadores del Chaco C/ Dte. 1° Carlos Rocholl, Asunción
www.ipta.gov.py - gabinete@ipta.gov.py - mesadeentrada@ipta.gov.py



Sonia Alvarenga
LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



EDGARA ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 600-1/2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 09/2025, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 459279, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10:

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, la LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 09/2025, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 459279, conforme al siguiente detalle:

- **Oferente: IOCON SRL (RUC: 80017169-1)**
Monto total adjudicado: Monto Mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones), IVA incluido y un Monto Máximo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), IVA incluido

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **DESIGNAR**, al Lic. Adalberto Espínola, con CI N° 4.261.148, Jefe del Departamento de Gestión de Pagos, dependiente de la Dirección Administrativa, como Administrador de contrato del Llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 459279.

Artículo 4°.- **ENCOMENDAR**, al funcionario designado la responsabilidad de verificar la ejecución de los contratos, canalizar reportes e informaciones a través del Sistema de Seguimiento de Contratos y cumplir con las demás funciones que le asignen las normativas vigentes en materia de contrataciones públicas

Artículo 5°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



[Signature]
Secretaría General
LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaría General



[Signature]
Presidente IPTA
ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente